AVDA. DE CANTABRIA, 3 - LOS CORRALES DE BUELNA - CANTABRIA | 942 83 I5 35 | www.loscorralesdebuelna.es

Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- 100% según art. 3.2.a Ordenanza Fiscal 6.

Gozarán de la bonificación de la cuota del impuesto del 100%, los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en el que correspondiente tipo variante se dejó de fabricar. A cuyo efecto deberá presentar documentos acreditativos

- 75 % según art. 3.2.b1 Ordenanza Fiscal 6.

Del 75% durante cuatro ejercicios fiscales a contar desde el año siguiente a su primera matriculación los vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.

- 75 % según art. 3.2.b2 Ordenanza Fiscal 6.

Del 75% durante el primer y segundo año, del 50% el tercer año, del 25% el cuarto, los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones contaminantes, también los vehículos cuyo combustible sea GLP (Gas Licuado Petróleo) a contar desde el año siguiente a su primera matriculación. Se deberá acompañar fotocopia de la documentación del vehículo acreditativa del cumplimiento de los requisitos (permiso de circulación y ficha técnica).

	N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre/Razón Social				
Solicitante	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
Soli	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfond)
te	N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre/Razón Social				
Representante	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
epre	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfond)
Re		·				

Documentación que se adjunta a fin de obtener la bonificación, en su caso:

Permiso de Circulación del Vehículo

Certificado de Características del Vehículo (ficha técnica)

Durante el ejercicio 2.022, se permitirá que las solicitudes de bonificación para el ejercicio, puedan presentarse hasta el 30 de Junio del año; las solicitudes efectuadas con posterioridad se

concederán, en su caso para el ejercicio siguiente. En caso que a la fecha ya se ha interesado procederá a la devolución de la parte bonificada.	aya realizado el cobro del IVTM, y se haya pre	esentado la solicitud debidamente cumplimentada, a solicitud de		
Solicita la bonificación en el impuesto para el ve	con fecha de 1º matriculación			
en el año				
Los Corrales de Buelna, a	_ de	de 20		
Firmado:		ctancia y en la decumentación que la		

acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es/privacy